

ACUERDOS DEL PLENO DEL CONSEJO SOCIAL UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID

Madrid, 1 de febrero de 2013

PROPUESTA DE PLANES DE ESTUDIO DE MÁSTER

**DENOMINACIÓN DEL TÍTULO: MÁSTER UNIVERSITARIO EN CIENCIAS
FARMACÉUTICAS
Facultad de Farmacia**

MARCO LEGAL Y ANTECEDENTES

Primero.- La Ley Orgánica de Universidades 4/2007, de 12 de abril, en su artículo 8.2 establece que la implantación y supresión de las enseñanzas conducentes a la obtención de Títulos Universitarios de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35, serán acordados por la Comunidad Autónoma, bien por propia iniciativa, con el acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad, bien por iniciativa de la Universidad mediante propuesta del Consejo de Gobierno; en ambos casos con informe previo favorable del Consejo Social.

Segundo.- La propuesta sometida a informe cuenta con la aprobación previa del Consejo de Gobierno de esta Universidad, de fecha 29 de enero de 2013

Tercero.- Considerando la documentación aportada, el marco legal al que se sujetan los Consejos Sociales (Ley Orgánica 4/2007, de Universidades, Ley 12/2002, de 18 de diciembre, de los Consejos Sociales de las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid y Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales), y la adecuación del procedimiento de elaboración de la propuesta, el Consejo Social, en su sesión plenaria celebrada el día 1 de febrero de 2013, ha acordado informar favorablemente la propuesta de implantación del Título Oficial de Máster denominado "**Máster Universitario en Ciencias Farmacéuticas**", por lo que se hace constar para que surta todos los efectos que procedan.

**DENOMINACIÓN DEL TÍTULO: MÁSTER UNIVERSITARIO EN FARMACIA Y
TECNOLOGÍA FARMACÉUTICA
Facultad de Farmacia**

MARCO LEGAL Y ANTECEDENTES

Primero.- La Ley Orgánica de Universidades 4/2007, de 12 de abril, en su artículo 8.2 establece que la implantación y supresión de las enseñanzas conducentes a la obtención de Títulos Universitarios de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35, serán acordados por la Comunidad Autónoma, bien por propia iniciativa, con el acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad, bien por iniciativa de la Universidad mediante propuesta del Consejo de Gobierno; en ambos casos con informe previo

favorable del Consejo Social.

Segundo.- La propuesta sometida a informe cuenta con la aprobación previa del Consejo de Gobierno de esta Universidad, de fecha 29 de enero de 2013

Tercero.- Considerando la documentación aportada, el marco legal al que se sujetan los Consejos Sociales (Ley Orgánica 4/2007, de Universidades, Ley 12/2002, de 18 de diciembre, de los Consejos Sociales de las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid y Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales), y la adecuación del procedimiento de elaboración de la propuesta, el Consejo Social, en su sesión plenaria celebrada el día 1 de febrero de 2013, ha acordado informar favorablemente la propuesta de implantación del Título Oficial de Máster denominado “**Master Universitario en Farmacia y Tecnología Farmacéutica**”, por lo que se hace constar para que surta todos los efectos que procedan.

DENOMINACIÓN DEL TÍTULO: MÁSTER UNIVERSITARIO EN ZOOLOGÍA **Facultad de Ciencias Biológicas**

MARCO LEGAL Y ANTECEDENTES

Primero.- La Ley Orgánica de Universidades 4/2007, de 12 de abril, en su artículo 8.2 establece que la implantación y supresión de las enseñanzas conducentes a la obtención de Títulos Universitarios de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35, serán acordados por la Comunidad Autónoma, bien por propia iniciativa, con el acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad, bien por iniciativa de la Universidad mediante propuesta del Consejo de Gobierno; en ambos casos con informe previo favorable del Consejo Social.

Segundo.- La propuesta sometida a informe cuenta con la aprobación previa del Consejo de Gobierno de esta Universidad, de fecha 29 de enero de 2013

Tercero.- Considerando la documentación aportada, el marco legal al que se sujetan los Consejos Sociales (Ley Orgánica 4/2007, de Universidades, Ley 12/2002, de 18 de diciembre, de los Consejos Sociales de las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid y Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales), y la adecuación del procedimiento de elaboración de la propuesta, el Consejo Social, en su sesión plenaria celebrada el día 1 de febrero de 2013, ha acordado informar favorablemente la propuesta de implantación del Título Oficial de Máster denominado “**Máster Universitario en Zoología**”, por lo que se hace constar para que surta todos los efectos que procedan.

DENOMINACIÓN DEL TÍTULO: MÁSTER UNIVERSITARIO EN INGENIERÍA QUÍMICA. **INGENIERÍA DE PROCESOS** **Facultad de Ciencias Químicas**

MARCO LEGAL Y ANTECEDENTES

Primero.- La Ley Orgánica de Universidades 4/2007, de 12 de abril, en su artículo 8.2 establece que la implantación y supresión de las enseñanzas conducentes a la obtención de Títulos Universitarios de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, de conformidad con

lo dispuesto en el artículo 35, serán acordados por la Comunidad Autónoma, bien por propia iniciativa, con el acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad, bien por iniciativa de la Universidad mediante propuesta del Consejo de Gobierno; en ambos casos con informe previo favorable del Consejo Social.

Segundo.- La propuesta sometida a informe cuenta con la aprobación previa del Consejo de Gobierno de esta Universidad, de fecha 29 de enero de 2013

Tercero.- Considerando la documentación aportada, el marco legal al que se sujetan los Consejos Sociales (Ley Orgánica 4/2007, de Universidades, Ley 12/2002, de 18 de diciembre, de los Consejos Sociales de las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid y Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales), y la adecuación del procedimiento de elaboración de la propuesta, el Consejo Social, en su sesión plenaria celebrada el día 1 de febrero de 2013, ha acordado informar favorablemente la propuesta de implantación del Título Oficial de Máster denominado **“Máster Universitario en Ingeniería Química. Ingeniería de Procesos”**, por lo que se hace constar para que surta todos los efectos que procedan.

DENOMINACIÓN DEL TÍTULO: MÁSTER UNIVERSITARIO EN GEOLOGÍA AMBIENTAL **Facultad de Ciencias Geológicas**

MARCO LEGAL Y ANTECEDENTES

Primero.- La Ley Orgánica de Universidades 4/2007, de 12 de abril, en su artículo 8.2 establece que la implantación y supresión de las enseñanzas conducentes a la obtención de Títulos Universitarios de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35, serán acordados por la Comunidad Autónoma, bien por propia iniciativa, con el acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad, bien por iniciativa de la Universidad mediante propuesta del Consejo de Gobierno; en ambos casos con informe previo favorable del Consejo Social.

Segundo.- La propuesta sometida a informe cuenta con la aprobación previa del Consejo de Gobierno de esta Universidad, de fecha 29 de enero de 2013

Tercero.- Considerando la documentación aportada, el marco legal al que se sujetan los Consejos Sociales (Ley Orgánica 4/2007, de Universidades, Ley 12/2002, de 18 de diciembre, de los Consejos Sociales de las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid y Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales), y la adecuación del procedimiento de elaboración de la propuesta, el Consejo Social, en su sesión plenaria celebrada el día 1 de febrero de 2013, ha acordado informar favorablemente la propuesta de implantación del Título Oficial de Máster denominado **“Máster Universitario en Geología Ambiental”**, por lo que se hace constar para que surta todos los efectos que procedan.

DENOMINACIÓN DEL TÍTULO: MÁSTER UNIVERSITARIO EN INGENIERÍA GEOLÓGICA **Facultad de Ciencias Geológicas**

MARCO LEGAL Y ANTECEDENTES

Primero.- La Ley Orgánica de Universidades 4/2007, de 12 de abril, en su artículo 8.2

establece que la implantación y supresión de las enseñanzas conducentes a la obtención de Títulos Universitarios de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35, serán acordados por la Comunidad Autónoma, bien por propia iniciativa, con el acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad, bien por iniciativa de la Universidad mediante propuesta del Consejo de Gobierno; en ambos casos con informe previo favorable del Consejo Social.

Segundo.- La propuesta sometida a informe cuenta con la aprobación previa del Consejo de Gobierno de esta Universidad, de fecha 29 de enero de 2013

Tercero.- Considerando la documentación aportada, el marco legal al que se sujetan los Consejos Sociales (Ley Orgánica 4/2007, de Universidades, Ley 12/2002, de 18 de diciembre, de los Consejos Sociales de las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid y Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales), y la adecuación del procedimiento de elaboración de la propuesta, el Consejo Social, en su sesión plenaria celebrada el día 1 de febrero de 2013, ha acordado informar favorablemente la propuesta de implantación del Título Oficial de Máster denominado “**Máster Universitario en Ingeniería Geológica**”, por lo que se hace constar para que surta todos los efectos que procedan.

**DENOMINACIÓN DEL TÍTULO: MÁSTER UNIVERSITARIO EN PROCESOS Y
RECURSOS GEOLÓGICOS
Facultad de Ciencias Geológicas**

MARCO LEGAL Y ANTECEDENTES

Primero.- La Ley Orgánica de Universidades 4/2007, de 12 de abril, en su artículo 8.2 establece que la implantación y supresión de las enseñanzas conducentes a la obtención de Títulos Universitarios de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35, serán acordados por la Comunidad Autónoma, bien por propia iniciativa, con el acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad, bien por iniciativa de la Universidad mediante propuesta del Consejo de Gobierno; en ambos casos con informe previo favorable del Consejo Social.

Segundo.- La propuesta sometida a informe cuenta con la aprobación previa del Consejo de Gobierno de esta Universidad, de fecha 29 de enero de 2013

Tercero.- Considerando la documentación aportada, el marco legal al que se sujetan los Consejos Sociales (Ley Orgánica 4/2007, de Universidades, Ley 12/2002, de 18 de diciembre, de los Consejos Sociales de las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid y Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales), y la adecuación del procedimiento de elaboración de la propuesta, el Consejo Social, en su sesión plenaria celebrada el día 1 de febrero de 2013, ha acordado informar favorablemente la propuesta de implantación del Título Oficial de Máster denominado “**Máster Universitario en Procesos y Recursos Geológicos**”, por lo que se hace constar para que surta todos los efectos que procedan.

**DENOMINACIÓN DEL TÍTULO: MÁSTER UNIVERSITARIO EN PALEONTOLOGÍA
AVANZADA
Facultad de Ciencias Geológicas**

MARCO LEGAL Y ANTECEDENTES

Primero.- La Ley Orgánica de Universidades 4/2007, de 12 de abril, en su artículo 8.2 establece que la implantación y supresión de las enseñanzas conducentes a la obtención de Títulos Universitarios de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35, serán acordados por la Comunidad Autónoma, bien por propia iniciativa, con el acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad, bien por iniciativa de la Universidad mediante propuesta del Consejo de Gobierno; en ambos casos con informe previo favorable del Consejo Social.

Segundo.- La propuesta sometida a informe cuenta con la aprobación previa del Consejo de Gobierno de esta Universidad, de fecha 29 de enero de 2013

Tercero.- Considerando la documentación aportada, el marco legal al que se sujetan los Consejos Sociales (Ley Orgánica 4/2007, de Universidades, Ley 12/2002, de 18 de diciembre, de los Consejos Sociales de las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid y Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales), y la adecuación del procedimiento de elaboración de la propuesta, el Consejo Social, en su sesión plenaria celebrada el día 1 de febrero de 2013, ha acordado informar favorablemente la propuesta de implantación del Título Oficial de Máster denominado “**Máster Universitario en Paleontología Avanzada**”, por lo que se hace constar para que surta todos los efectos que procedan.

DENOMINACIÓN DEL TÍTULO: MÁSTER UNIVERSITARIO EN PSICOLOGÍA GENERAL SANITARIA Facultad de Psicología

MARCO LEGAL Y ANTECEDENTES

Primero.- La Ley Orgánica de Universidades 4/2007, de 12 de abril, en su artículo 8.2 establece que la implantación y supresión de las enseñanzas conducentes a la obtención de Títulos Universitarios de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35, serán acordados por la Comunidad Autónoma, bien por propia iniciativa, con el acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad, bien por iniciativa de la Universidad mediante propuesta del Consejo de Gobierno; en ambos casos con informe previo favorable del Consejo Social.

Segundo.- La propuesta sometida a informe cuenta con la aprobación previa del Consejo de Gobierno de esta Universidad, de fecha 29 de enero de 2013

Tercero.- Considerando la documentación aportada, el marco legal al que se sujetan los Consejos Sociales (Ley Orgánica 4/2007, de Universidades, Ley 12/2002, de 18 de diciembre, de los Consejos Sociales de las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid y Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales), y la adecuación del procedimiento de elaboración de la propuesta, el Consejo Social, en su sesión plenaria celebrada el día 1 de febrero de 2013, ha acordado informar favorablemente la propuesta de implantación del Título Oficial de Máster denominado “**Máster Universitario en Psicología General Sanitaria**”, por lo que se hace constar para que surta todos los efectos que procedan.

DENOMINACIÓN DEL TÍTULO: MÁSTER UNIVERSITARIO EN LOGOPEDIA Facultad de Psicología

MARCO LEGAL Y ANTECEDENTES

Primero.- La Ley Orgánica de Universidades 4/2007, de 12 de abril, en su artículo 8.2 establece que la implantación y supresión de las enseñanzas conducentes a la obtención de Títulos Universitarios de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35, serán acordados por la Comunidad Autónoma, bien por propia iniciativa, con el acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad, bien por iniciativa de la Universidad mediante propuesta del Consejo de Gobierno; en ambos casos con informe previo favorable del Consejo Social.

Segundo.- La propuesta sometida a informe cuenta con la aprobación previa del Consejo de Gobierno de esta Universidad, de fecha 29 de enero de 2013

Tercero.- Considerando la documentación aportada, el marco legal al que se sujetan los Consejos Sociales (Ley Orgánica 4/2007, de Universidades, Ley 12/2002, de 18 de diciembre, de los Consejos Sociales de las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid y Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales), y la adecuación del procedimiento de elaboración de la propuesta, el Consejo Social, en su sesión plenaria celebrada el día 1 de febrero de 2013, ha acordado informar favorablemente la propuesta de implantación del Título Oficial de Máster denominado “**Máster Universitario en Logopedia**”, por lo que se hace constar para que surta todos los efectos que procedan.

DENOMINACIÓN DEL TÍTULO: MÁSTER UNIVERSITARIO EN AUDITORIA Y CONTABILIDAD Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales

MARCO LEGAL Y ANTECEDENTES

Primero.- La Ley Orgánica de Universidades 4/2007, de 12 de abril, en su artículo 8.2 establece que la implantación y supresión de las enseñanzas conducentes a la obtención de Títulos Universitarios de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35, serán acordados por la Comunidad Autónoma, bien por propia iniciativa, con el acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad, bien por iniciativa de la Universidad mediante propuesta del Consejo de Gobierno; en ambos casos con informe previo favorable del Consejo Social.

Segundo.- La propuesta sometida a informe cuenta con la aprobación previa del Consejo de Gobierno de esta Universidad, de fecha 29 de enero de 2013

Tercero.- Considerando la documentación aportada, el marco legal al que se sujetan los Consejos Sociales (Ley Orgánica 4/2007, de Universidades, Ley 12/2002, de 18 de diciembre, de los Consejos Sociales de las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid y Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales), y la adecuación del procedimiento de elaboración de la propuesta, el Consejo Social, en su sesión plenaria celebrada el día 1 de febrero de 2013, ha acordado informar favorablemente la propuesta de implantación del Título Oficial de Máster denominado “**Máster**

Universitario en Auditoría y Contabilidad”, por lo que se hace constar para que surta todos los efectos que procedan.

DENOMINACIÓN DEL TÍTULO: MÁSTER UNIVERSITARIO EN EDUCACIÓN ESPECIAL
Facultad de Educación

MARCO LEGAL Y ANTECEDENTES

Primero.- La Ley Orgánica de Universidades 4/2007, de 12 de abril, en su artículo 8.2 establece que la implantación y supresión de las enseñanzas conducentes a la obtención de Títulos Universitarios de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35, serán acordados por la Comunidad Autónoma, bien por propia iniciativa, con el acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad, bien por iniciativa de la Universidad mediante propuesta del Consejo de Gobierno; en ambos casos con informe previo favorable del Consejo Social.

Segundo.- La propuesta sometida a informe cuenta con la aprobación previa del Consejo de Gobierno de esta Universidad, de fecha 29 de enero de 2013

Tercero.- Considerando la documentación aportada, el marco legal al que se sujetan los Consejos Sociales (Ley Orgánica 4/2007, de Universidades, Ley 12/2002, de 18 de diciembre, de los Consejos Sociales de las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid y Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales), y la adecuación del procedimiento de elaboración de la propuesta, el Consejo Social, en su sesión plenaria celebrada el día 1 de febrero de 2013, ha acordado informar favorablemente la propuesta de implantación del Título Oficial de Máster denominado **“Máster Universitario en Educación Especial”**, por lo que se hace constar para que surta todos los efectos que procedan.

DENOMINACIÓN DEL TÍTULO: MÁSTER UNIVERSITARIO EN INVESTIGACIÓN EN
DIDÁCTICAS DISCIPLINARES
Facultad de Educación

MARCO LEGAL Y ANTECEDENTES

Primero.- La Ley Orgánica de Universidades 4/2007, de 12 de abril, en su artículo 8.2 establece que la implantación y supresión de las enseñanzas conducentes a la obtención de Títulos Universitarios de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35, serán acordados por la Comunidad Autónoma, bien por propia iniciativa, con el acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad, bien por iniciativa de la Universidad mediante propuesta del Consejo de Gobierno; en ambos casos con informe previo favorable del Consejo Social.

Segundo.- La propuesta sometida a informe cuenta con la aprobación previa del Consejo de Gobierno de esta Universidad, de fecha 29 de enero de 2013

Tercero.- Considerando la documentación aportada, el marco legal al que se sujetan los Consejos Sociales (Ley Orgánica 4/2007, de Universidades, Ley 12/2002, de 18 de diciembre, de

los Consejos Sociales de las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid y Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales), y la adecuación del procedimiento de elaboración de la propuesta, el Consejo Social, en su sesión plenaria celebrada el día 1 de febrero de 2013, ha acordado informar favorablemente la propuesta de implantación del Título Oficial de Máster denominado “**Máster Universitario en Investigación en Didácticas Disciplinarias**”, por lo que se hace constar para que surta todos los efectos que procedan.

**DENOMINACIÓN DEL TÍTULO: MÁSTER UNIVERSITARIO EN EDUCACIÓN ARTÍSTICA
EN INSTITUCIONES SOCIALES Y CULTURALES
Facultad de Bellas Artes**

MARCO LEGAL Y ANTECEDENTES

Primero.- La Ley Orgánica de Universidades 4/2007, de 12 de abril, en su artículo 8.2 establece que la implantación y supresión de las enseñanzas conducentes a la obtención de Títulos Universitarios de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35, serán acordados por la Comunidad Autónoma, bien por propia iniciativa, con el acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad, bien por iniciativa de la Universidad mediante propuesta del Consejo de Gobierno; en ambos casos con informe previo favorable del Consejo Social.

Segundo.- La propuesta sometida a informe cuenta con la aprobación previa del Consejo de Gobierno de esta Universidad, de fecha 29 de enero de 2013

Tercero.- Considerando la documentación aportada, el marco legal al que se sujetan los Consejos Sociales (Ley Orgánica 4/2007, de Universidades, Ley 12/2002, de 18 de diciembre, de los Consejos Sociales de las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid y Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales), y la adecuación del procedimiento de elaboración de la propuesta, el Consejo Social, en su sesión plenaria celebrada el día 1 de febrero de 2013, ha acordado informar favorablemente la propuesta de implantación del Título Oficial de Máster denominado “**Máster Universitario en Educación Artística en Instituciones Sociales y Culturales**”, por lo que se hace constar para que surta todos los efectos que procedan.

**DENOMINACIÓN DEL TÍTULO: MÁSTER UNIVERSITARIO EN MEMORIA Y CRÍTICA DE
LA EDUCACIÓN
Facultad de Educación**

MARCO LEGAL Y ANTECEDENTES

Primero.- La Ley Orgánica de Universidades 4/2007, de 12 de abril, en su artículo 8.2 establece que la implantación y supresión de las enseñanzas conducentes a la obtención de Títulos Universitarios de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35, serán acordados por la Comunidad Autónoma, bien por propia iniciativa, con el acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad, bien por iniciativa de la Universidad mediante propuesta del Consejo de Gobierno; en ambos casos con informe previo favorable del Consejo Social.

Segundo.- La propuesta sometida a informe cuenta con la aprobación previa del Consejo de

Gobierno de esta Universidad, de fecha 29 de enero de 2013

Tercero.- Considerando la documentación aportada, el marco legal al que se sujetan los Consejos Sociales (Ley Orgánica 4/2007, de Universidades, Ley 12/2002, de 18 de diciembre, de los Consejos Sociales de las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid y Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales), y la adecuación del procedimiento de elaboración de la propuesta, el Consejo Social, en su sesión plenaria celebrada el día 1 de febrero de 2013, ha acordado informar favorablemente la propuesta de implantación del Título Oficial de Máster denominado “**Máster Universitario en Memoria y Crítica de la Educación**”, por lo que se hace constar para que surta todos los efectos que procedan.

**DENOMINACIÓN DEL TÍTULO: MÁSTER UNIVERSITARIO EN TRATAMIENTO
ESTADÍSTICO-COMPUTACIONAL DE LA INFORMACIÓN
Facultad de Ciencias Matemáticas**

MARCO LEGAL Y ANTECEDENTES

Primero.- La Ley Orgánica de Universidades 4/2007, de 12 de abril, en su artículo 8.2 establece que la implantación y supresión de las enseñanzas conducentes a la obtención de Títulos Universitarios de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35, serán acordados por la Comunidad Autónoma, bien por propia iniciativa, con el acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad, bien por iniciativa de la Universidad mediante propuesta del Consejo de Gobierno; en ambos casos con informe previo favorable del Consejo Social.

Segundo.- La propuesta sometida a informe cuenta con la aprobación previa del Consejo de Gobierno de esta Universidad, de fecha 29 de enero de 2013

Tercero.- Considerando la documentación aportada, el marco legal al que se sujetan los Consejos Sociales (Ley Orgánica 4/2007, de Universidades, Ley 12/2002, de 18 de diciembre, de los Consejos Sociales de las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid y Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales), y la adecuación del procedimiento de elaboración de la propuesta, el Consejo Social, en su sesión plenaria celebrada el día 1 de febrero de 2013, ha acordado informar favorablemente la propuesta de modificación del Título Oficial de Máster denominado “**Máster Universitario en Tratamiento Estadístico Computacional de la Información**”, por lo que se hace constar para que surta todos los efectos que procedan.

**DENOMINACIÓN DEL TÍTULO: MÁSTER UNIVERSITARIO EN INMUNOLOGÍA
Facultad de Medicina**

MARCO LEGAL Y ANTECEDENTES

Primero.- La Ley Orgánica de Universidades 4/2007, de 12 de abril, en su artículo 8.2 establece que la implantación y supresión de las enseñanzas conducentes a la obtención de Títulos Universitarios de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35, serán acordados por la Comunidad Autónoma, bien por propia iniciativa, con el acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad, bien por iniciativa de la Universidad mediante propuesta del Consejo de Gobierno; en ambos casos con informe previo

favorable del Consejo Social.

Segundo.- La propuesta sometida a informe cuenta con la aprobación previa del Consejo de Gobierno de esta Universidad, de fecha 29 de enero de 2013

Tercero.- Considerando la documentación aportada, el marco legal al que se sujetan los Consejos Sociales (Ley Orgánica 4/2007, de Universidades, Ley 12/2002, de 18 de diciembre, de los Consejos Sociales de las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid y Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales), y la adecuación del procedimiento de elaboración de la propuesta, el Consejo Social, en su sesión plenaria celebrada el día 1 de febrero de 2013, ha acordado informar favorablemente la propuesta de modificación del Título Oficial de Máster denominado “**Máster Universitario en Inmunología**”, por lo que se hace constar para que surta todos los efectos que procedan.

El Pleno del Consejo Social de la Universidad Complutense de Madrid, en sesión plenaria del día 1 de febrero de 2013, y en uso de las competencias atribuidas por la Ley Orgánica de Universidades y la Ley de Consejos Sociales de las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid, INFORMA FAVORABLEMENTE, y por unanimidad, la propuesta de implantación de los siguientes Títulos de Máster:

MÁSTER UNIVERSITARIO EN CIENCIAS FARMACÉUTICAS
Facultad de Farmacia

MÁSTER UNIVERSITARIO EN FARMACIA Y TECNOLOGÍA FARMACÉUTICA
Facultad de Farmacia

MÁSTER UNIVERSITARIO EN ZOOLOGÍA
Facultad de Ciencias Biológicas

MÁSTER UNIVERSITARIO EN INGENIERÍA QUÍMICA. INGENIERÍA DE PROCESOS
Facultad de Ciencias Químicas

MÁSTER UNIVERSITARIO EN GEOLOGÍA AMBIENTAL Y RECURSOS GEOLÓGICOS
Facultad de Ciencias Geológicas

MÁSTER UNIVERSITARIO EN INGENIERÍA GEOLÓGICA
Facultad de Ciencias Geológicas

MÁSTER UNIVERSITARIO EN PROCESOS Y RECURSOS GEOLÓGICOS
Facultad de Ciencias Geológicas

MÁSTER UNIVERSITARIO EN PALEONTOLOGÍA AVANZADA
Facultad de Ciencias Geológicas

MÁSTER UNIVERSITARIO EN PSICOLOGÍA GENERAL SANITARIA
Facultad de Psicología

MÁSTER UNIVERSITARIO EN LOGOPEDIA
Facultad de Psicología

MÁSTER UNIVERSITARIO EN AUDITORIA Y CONTABILIDAD
Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales

MÁSTER UNIVERSITARIO EN EDUCACIÓN ESPECIAL
Facultad de Educación

MÁSTER UNIVERSITARIO EN INVESTIGACIÓN EN DIDÁCTICAS DISCIPLINARES
Facultad de Educación

**MÁSTER UNIVERSITARIO EN EDUCACIÓN ARTÍSTICA EN INSTITUCIONES SOCIALES
Y CULTURALES**
Facultad de Bellas Artes

MÁSTER UNIVERSITARIO EN MEMORIA Y CRÍTICA DE LA EDUCACIÓN
Facultad de Educación

MÁSTER UNIVERSITARIO EN TRATAMIENTO COMPUTACIONAL DE LA INFORMACIÓN
Facultad de Ciencias Matemáticas

MÁSTER UNIVERSITARIO EN INMUNOLOGÍA
Facultad de Medicina

PROPUESTA DE PLANES DE ESTUDIO DE GRADO

DENOMINACIÓN DEL TÍTULO: GRADO EN FINANZAS, BANCA Y SEGUROS
Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales

MARCO LEGAL Y ANTECEDENTES

Primero.- La Ley Orgánica de Universidades 4/2007, de 12 de abril, en su artículo 8.2 establece que la implantación y supresión de las enseñanzas conducentes a la obtención de Títulos Universitarios de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35, serán acordados por la Comunidad Autónoma, bien por propia iniciativa, con el acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad, bien por iniciativa de la Universidad mediante propuesta del Consejo de Gobierno; en ambos casos con informe previo favorable del Consejo Social.

Segundo.- La propuesta sometida a informe cuenta con la aprobación previa del Consejo de Gobierno de esta Universidad, de fecha 29 de enero de 2013

Tercero.- Considerando la documentación aportada, el marco legal al que se sujetan los Consejos Sociales (Ley Orgánica 4/2007, de Universidades, Ley 12/2002, de 18 de diciembre, de los Consejos Sociales de las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid y Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales), y la adecuación del procedimiento de elaboración de la propuesta, el Consejo Social, en su sesión plenaria celebrada el día 1 de febrero de 2013, ha acordado informar favorablemente la propuesta de implantación del Título Oficial de Grado denominado “**Grado en Finanzas, Banca y Seguros**”, por lo que se hace constar para que surta todos los efectos que procedan.

El Pleno del Consejo Social de la Universidad Complutense de Madrid, en sesión plenaria

del día 1 de febrero de 2013, y en uso de las competencias atribuidas por la Ley Orgánica de Universidades y la Ley de Consejos Sociales de las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid, **INFORMA FAVORABLEMENTE**, y por unanimidad, la propuesta de implantación de los siguientes **Títulos de Grado**:

GRADO EN FINANZAS, BANCA Y SEGUROS
Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales

EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DEL CONSEJO SOCIAL DEL AÑO 2012

El Pleno del Consejo Social de la Universidad Complutense de Madrid, en su reunión del día 1 de febrero de 2013, ha acordado por unanimidad aprobar la Ejecución del Presupuesto del Consejo Social de la Universidad Complutense de Madrid correspondiente al año 2012.

PROGRAMAS DE DOCTORADO

El Pleno del Consejo Social de la Universidad Complutense de Madrid, en su reunión del día 1 de febrero de 2013, ha acordado por unanimidad informar favorablemente la implantación en esta Universidad de los Programas de Doctorado que a continuación se indican:

Facultad de Ciencias Políticas y Sociología

Programa de Doctorado en Ciencias Políticas y de la Administración y Relaciones Internacionales

Facultad de Bellas Artes

Programa de Doctorado en Bellas Artes

Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales

Programa de Doctorado en Administración y Dirección de Empresas
Programa de Doctorado en Economía

Facultad de Educación

Programa de Doctorado en Educación

Facultad de Ciencias de la Documentación

Programa de Doctorado en Ciencias de la Documentación

Facultad de Enfermería, Fisioterapia y Podología

Programa de Doctorado en Cuidados de Salud

Facultad de Filología

Programa de Doctorado en Estudios Literarios
Programa de Doctorado en Lengua Española y sus Literaturas
Programa de Doctorado en Lingüística Inglesa
Programa de Doctorado en Ciencias de las Religiones
Programa de Doctorado en Estudios Teatrales
Programa de Doctorado en Estudios Franceses
Programa de Doctorado en Literatura Hispanoamericana

Facultad de Filosofía

Programa de Doctorado en Filosofía

Facultad de Geografía e Historia

Programa de Doctorado en Estudios del Mundo Antiguo

Programa de Doctorado en Geografía

Programa de Doctorado en Historia del Arte

Programa de Doctorado en Historia y Arqueología

Facultad de Ciencias Geológicas

Programa de Doctorado en Geología e Ingeniería Geológica

Facultad de Ciencias Matemáticas

Programa de Doctorado en Ingeniería Matemática, Estadística e Investigación Operativa

Facultad de Medicina

Programa de Doctorado en Investigación Biomédica

Facultad de Psicología

Programa de Doctorado en Psicología

Facultad de Veterinaria

Programa de Doctorado en Veterinaria

Facultad de Ciencias Físicas

Programa de Doctorado en Astrofísica

Programa de Doctorado en Física

Facultad de Ciencias de la Información

Programa de Doctorado en Comunicación Audiovisual, Publicidad y Relaciones Públicas

Programa de Doctorado en Periodismo

Instituto de Investigaciones Feministas

Programa de Doctorado en Estudios Feministas y de Género

Instituto Universitario de Teatro de Madrid

Programa de Doctorado en Estudios Teatrales

Instituto Universitario de Ciencias de las Religiones

Programa de Doctorado en Ciencias de las Religiones

Facultad de Óptica y Optometría

Programa de Doctorado en Óptica, Optometría y Visión

Facultad de Ciencias Políticas y Sociología

Programa de Doctorado en Sociología y Antropología

Facultad de Trabajo Social

Programa de Doctorado en Trabajo Social

TARIFAS POR SERVICIOS EXTERNOS

El Pleno del Consejo Social de la Universidad Complutense de Madrid, en su reunión del día 1 de febrero de 2013, ha acordado por unanimidad aprobar las Tarifas por Servicios Externos de los Centros de Asistencia a la Investigación (CAIS) que a continuación se indican y cuya documentación se adjunta.

CAI RMN y RSE (Resonancia Magnética Nucler)
 CAI Espectroscopía de Infrarrojo-Raman-Correlación
 CAI Técnicas de Análisis del Comportamiento
 CAI Animalario de la UCM
 CAI ICTS, Centro nacional de Microscopía Electrónica
 CAI Geocronología y Geoquímica Isotópicas
 CAI Técnicas Físicas
 CAI Microanálisis Elemental
 CAI Talleres de Apoyo a la Investigación
 CAI Láseres Ultrarrápidos
 CAI Espectrometría de Masas
 CAI Técnicas Geológicas
 CAI Citometría y Microscopía de Fluorescencia
 CAI Raman y Autocorrelador

Así mismo, el Pleno ha acordado aprobar las Tarifas por Servicios Externos de los Centros que a continuación se indican, y cuya documentación se adjunta.

Unidad Clínica de Logopedia
 Departamento de Fisiología (Fisiología Animal III)

MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS

El Pleno del Consejo Social de la Universidad Complutense de Madrid, en su reunión del día 1 de febrero de 2013, ha acordado por unanimidad aprobar la modificación presupuestaria que a continuación se indica.

Exp. nº 05/13

UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID

MINORACIÓN DE CRÉDITO

ORGÁNICA	FONDO	PARTIDA PRESUPUESTARIA		IMPORTE
1347	Edif. Pluridisciplinar	G/2130000/2000	Maquinaria, instal.y utillaje	84,88
0390118	F.CC.Biológicas	G/2219900/2000	Otros suministros	44,00
TOTAL				128,88

INCREMENTO DE CRÉDITO

ORGÁNICA	FONDO	PARTIDA PRESUPUESTARIA		IMPORTE
0434	Admon. CC.A.I.	G/6402200/3000	Prestación servicios	128,88
TOTAL				128,88

PRECIOS PÚBLICOS DE CURSOS DE FORMACIÓN CONTINUA

El Pleno del Consejo Social de la Universidad Complutense de Madrid, en su reunión del día 1 de febrero de 2013, ha acordado por unanimidad aprobar los precios públicos de los Cursos de Formación que a continuación se relacionan, con la indicación de que en relación con los cursos subvencionados, los Convenios que se presenten para cursos académicos posteriores tendrán que reflejar el importe real de la subvención que se aporta por la entidad correspondiente y el número de alumnos a los que la misma beneficia.

Facultad de Psicología

Certificado:

Las pérdidas afectivas

100 €

Escuela de Relaciones Laborales

Subvencionados

Diplomas:

Curso de Registro de la Propiedad
Programa de Formación en Igualdad de Oportunidades
Curso de Prevención de Riesgos Laborales en Atención Telefónica
Programa de Formación en Gestión de Recursos Humanos
Programa de Formación en Dirección Comercial y Marketing
Programa de Formación en Técnicas de Selección
Realización de Tutorías E-Learning
Programa de Formación Orientación e Inserción Laboral

INCORPORACIÓN DE LOS CENTROS ADSCRITOS "CARDENAL CISNEROS", "CUNEF" Y "REAL CENTRO UNIVERSITARIO ESCORIAL-MARÍA CRISTINA" AL MÁSTER DE ACCESO A LA PROFESIÓN DE ABOGADO

El Pleno del Consejo Social de la Universidad Complutense de Madrid, en su reunión del día 1 de febrero de 2013, ha acordado por unanimidad informar favorablemente la incorporación de los Centros Adscritos "Cardenal Cisneros", "CUNEF" y "Real Centro Universitario Escorial-María Cristina" al "Máster de Acceso a la Profesión de Abogado".

Madrid, 3 de febrero de 2013

Nuria Baranda Díaz

Secretaria del Consejo Social

Universidad Complutense de Madrid